

**nuestros valores, nuestros principios**

**CÓDIGO ÉTICO**  
**DE**  
**SARAS ENERGÍA**



**Grupo Saras**

# Sumario

<b>1</b>	<b>Premisa</b> .....	Pág. 4
<b>2</b>	<b>“Misión” y visión ética</b> .....	Pág. 5
<b>3</b>	<b>Destinatarios y ámbito de aplicación del Código</b> .....	Pág. 6
<b>4</b>	<b>Principios de referencia</b> .....	Pág. 7
4.1	<b>Honestidad</b> .....	Pág. 7
4.2	<b>Respeto de la Ley</b> .....	Pág. 7
4.3	<b>Información transparente y completa</b> .....	Pág. 7
4.4	<b>Confidencialidad de las informaciones</b> .....	Pág. 8
4.5	<b>Importancia clave de la persona</b> .....	Pág. 8
4.6	<b>Imparcialidad e igualdad de oportunidades</b> .....	Pág. 8
4.7	<b>Prevención de la corrupción y de los conflictos de intereses</b> .....	Pág. 8
4.8	<b>Tutela del ambiente y de la seguridad y desarrollo sostenible</b> .....	Pág. 9
<b>5</b>	<b>Normas de comportamiento</b> .....	Pág. 10
5.1	<b>Accionistas</b> .....	Pág. 10
5.2	<b>Clientes</b> .....	Pág. 10
5.3	<b>Proveedores</b> .....	Pág. 11
	<i>Relaciones con los proveedores</i> .....	Pág. 11
	<i>Elección del proveedor</i> .....	Pág. 11
	<i>Integridad e independencia en la relación con los proveedores</i> .....	Pág. 12
	<i>Tutela de los aspectos ético-ambientales y de seguridad en los suministros</i> .....	Pág. 13

<b>5.4 Recursos Humanos</b>	Pág. 13
<i>Selección del personal y constitución y constitución de la relación contractual</i>	Pág. 13
<i>Política de gestión de los recursos humanos</i>	Pág. 14
<i>Relaciones Industriales</i>	Pág. 15
<i>Salud y Seguridad</i>	Pág. 15
<i>Gestión de las informaciones y privacidad</i>	Pág. 15
<i>Conflicto de intereses</i>	Pág. 16
<i>Utilización y salvaguardia de los bienes de la empresa</i>	Pág. 17
<i>Respeto de las normas contenidas en el Código Ético</i>	Pág. 18
<b>5.5 Ambiente y Seguridad</b>	Pág. 20
<b>5.6 Colectividad</b>	Pág. 21
<i>Relación con organizaciones y partidos políticos</i>	Pág. 22
<i>Relación con actividades no lucrativas</i>	Pág. 22
<i>Relación con los medios de comunicación y difusión de las informaciones</i>	Pág. 22
<b>5.7 Administración Pública</b>	Pág. 23

<b>Apéndice – Sistema de control interno y modalidad de actuación del Código Ético</b>	Pág. 25
<b>Sistema de control interno</b>	Pág. 25
<b>Organismo de vigilancia en materia de actuación del Código Ético</b>	Pág. 25
<b>Comunicación y formación</b>	Pág. 26
<b>Comunicación de los sujetos interesados</b>	Pág. 26
<b>Violación del Código Ético</b>	Pág. 27
<b>Disposiciones sancionadoras</b>	Pág. 27
<b>Disposición final</b>	Pág. 28

---

## **1 Premisa**

---

Saras Energía, S.A.U. adecua el ejercicio de su actividad al respeto de los principios éticos ya consolidados, que venimos hoy a manifestar en éste Código Ético.

Saras Energía reconoce la importancia de la responsabilidad ético-social de la seguridad y de la salvaguardia ambiental en la conducción de los negocios en sus actividades empresariales, y se compromete al respeto de las legítimas expectativas de cualquiera que tenga interés en la buena prosecución empresarial (interlocutor preferente) y de la colectividad en la cual opera.

---

## 2 “Misión” y visión ética

---

Saras Energía opera en el campo del almacenaje, distribución y comercialización de productos petrolíferos y en las actividades con ellas relacionadas.

Saras Energía desarrolla sus actividades en el respeto de los principios de responsabilidad ético-social, de tutela del ambiente y con la máxima atención a los temas relacionados con la seguridad. Por este motivo, aspira a mantener y desarrollar una relación de confianza con sus interlocutores preferentes e intenta alcanzar sus objetivos buscando conciliar los intereses de las partes implicadas. Este código está marcado por lo tanto con un ideal de cooperación, en vista de una recíproca ventaja de las partes implicadas.

En particular, se tienen que considerar como interlocutores preferentes de Saras Energía a los accionistas, los empleados y los colaboradores, los clientes, los proveedores, en el entorno en el que actúa la sociedad y, en sentido amplio, todas las organizaciones e instituciones que se ven influenciadas directa o indirectamente con las actividades de la Sociedad.

### **3 Destinatarios y ámbito de aplicación del Código**

El presente Código Ético se aplica en SARAS ENERGIA, S.A.U.. Los destinatarios del Código Ético son por lo tanto todos los empleados y colaboradores, además todos aquellos que, directa o indirectamente, de modo estable o temporal, instauran una comunicación o relación con Saras Energía y operan junto con ella para conseguir los objetivos.

Por este motivo, Saras Energía se compromete a la difusión del presente código, a la correcta interpretación de sus contenidos y a la puesta a disposición de herramientas que faciliten su aplicación.

Saras Energía adopta, además, las medidas necesarias a fin de desarrollar actividades de control y seguimiento de la aplicación del Código Ético, previendo, en algunos casos, sanciones en caso de su violación. Con esta finalidad está previsto la constitución de un organismo interno con la misión, entre otras, de vigilar la aplicación del código.

Saras Energía, en calidad Operador Petrolífero conforma sus principios de referencia y normas de comportamiento a aquellos reglados por el sector y reconocidos por el mismo.

---

## **4 Principios de referencia**

---

### **4.1 Honestidad**

La honestidad representa el principio fundamental para todas las actividades de Saras Energía, sus iniciativas, sus rendimientos de cuentas y sus comunicaciones, constituyen un elemento esencial de la gestión empresarial.

Las relaciones con los interlocutores preferentes están adecuadas a criterios y comportamientos de corrección, colaboración, lealtad y respeto mutuo.

### **4.2 Respeto de la Ley**

Saras Energía reconoce como principio imprescindible el respeto de las leyes y reglamentos vigentes en todos los países en donde opera.

Por esto, los empleados, colaboradores y quien tenga relaciones estables o reiteradas con Saras Energía son debidamente informados al respecto y se comprometen en consecuencia a respetar tal principio.

### **4.3 Información transparente y completa**

Saras Energía se compromete a informar en modo claro y transparente a los interlocutores preferentes de los hechos relevantes acerca de su situación y de su devenir, sin favorecer a ningún grupo de interés o persona.

Las informaciones financieras, contables y de gestión y cualquier otra información responden a los requisitos de “completa” y “transparente”.

Cada operación y transacción tiene que estar correctamente registrada, autorizada y tiene que estar soportada en la pertinente documentación de modo que permita la correcta contabilización, la individuación de los diferentes niveles de responsabilidad y la reconstrucción detallada de la operación, también para reducir la probabilidad de errores de interpretación.

---

#### **4.4 Confidencialidad de la información**

Saras Energía asegura la confidencialidad de las informaciones en su posesión, el respeto de las normas en materia de protección de datos personales y se abstiene de buscar datos reservados por medios ilícitos.

Toda las informaciones a disposición de Saras Energía se tratan en el respeto a la confidencialidad y a la privacidad de los sujetos interesados.

#### **4.5 Importancia clave de la persona**

Saras Energía promueve el respeto de la integridad física y cultural de la persona y el respeto de la vertiente de relación con los demás.

Garantiza condiciones de trabajo respetuosas de la dignidad individual y ambientes de trabajo seguros. No tolera actitudes o amenazas que induzcan a las personas a actuar contra la ley y el Código Ético, o a adoptar comportamientos lesivos a las convicciones y preferencias morales y personales de cada uno.

Saras Energía apoya y respeta los derechos humanos en conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos de la O.N.U.

#### **4.6 Imparcialidad e igualdad de oportunidades**

Saras Energía se compromete a evitar cualquier caso de discriminación en base a la edad, sexo, estado de salud, raza, nacionalidad, opinión política o creencias religiosas.

#### **4.7 Prevención de la corrupción y de los conflictos de intereses**

Saras Energía opera con la finalidad de evitar situaciones donde los sujetos implicados en las operaciones estén, o puedan aparecer, en conflicto con los intereses de la Sociedad. Por esto

están prohibidas prácticas de corrupción, favores ilegítimos, comportamientos colusivos, solicitudes, directas y/o a través de terceros, de ventajas personales o de desarrollo profesional para sí o para otros y otros comportamientos similares.

#### **4.8 Tutela del ambiente y de la seguridad y desarrollo sostenible**

El ambiente es un bien primario que Saras Energía se compromete a salvaguardar, en el respeto de los principios de desarrollo sostenible. Con esta finalidad, programa sus actividades buscando un equilibrio continuado entre las iniciativas económicas, seguridad de las operaciones y exigencias medioambientales. Se compromete, además, a aplicar y difundir la cultura de la seguridad y de la prevención de los riesgos de carácter ambiental.

---

## **5 Normas de comportamiento**

---

### **5.1 Accionistas**

Saras Energía crea las condiciones a fin de que la participación de los accionistas en las decisiones de su competencia sea extensa y consciente; promueve la paridad y la exactitud de las informaciones y tutela sus intereses.

La Junta de Accionistas es el momento privilegiado para instaurar un dialogo provechoso entre los accionistas y el Consejo de Administración. Con esta finalidad:

- se asegura la regular presencia de los Vocales del Consejo a los trabajos de la junta;
- se prevén medidas específicas adoptadas con el fin de facilitar la recogida de las delegaciones para el ejercicio de los derechos de voto.

El sistema de gestión societario adoptado por Saras Energía es conforme en cuanto a lo que establece la ley y esta principalmente enfocado a:

- la máxima transparencia en relación con los interlocutores preferentes de la sociedad ;
- controlar los riesgos;
- responder a las legítimas expectativas de los accionistas;
- asegurar la regularidad de las operaciones de gestión de las sociedades participadas;
- evitar cualquier tipo de operación en perjuicio de los acreedores.

### **5.2 Clientes**

El estilo de comportamiento hacia los clientes de la Sociedad esta enfocado a la disponibilidad, al respeto y a la cortesía, en la óptica de una relación de colaboración y de elevada profesionalidad. Saras Energía persigue su propia misión a través

---

de servicios de calidad, en condiciones competitivas y en el respeto de todas las normas puestas en garantía de la lealtad y la concurrencia. Coherentemente con los principios de imparcialidad e igualdad de oportunidades se compromete, además, a no discriminar arbitrariamente a sus propios clientes. Es obligación de los empleados y colaboradores de Saras Energía:

- prestar, con eficiencia , amabilidad y en tiempo, en el límite de los acuerdos contractuales, servicios de alta calidad, que satisfagan las razonables expectativas y necesidades del cliente;
- prestar con esmero exhaustivas informaciones de los servicios ofrecidos de modo que el cliente pueda asumir decisiones conscientes;
- atenerse a la realidad en las comunicaciones al exterior y al interior de la Sociedad.

### 5.3 Proveedores

#### *Relaciones con los proveedores*

Saras Energía solicita de sus proveedores y a sus colaboradores externos el respeto de principios éticos y ambientales que se correspondan con los propios, considerando este aspecto de fundamental importancia para el nacimiento o la continuación de una relación de negocios. Cada proveedor, colaborador comercial o externo tiene que ser inmediatamente informado de la existencia del Código Ético y de los compromisos y obligaciones que se derivan del mismo para los sujetos externos.

Los procedimientos de compra de bienes y servicios (se incluyen las contrataciones) se implementan con el objeto de buscar la máxima ventaja competitiva, a la concesión de igualdad de oportunidades a los sujetos involucrados, a la lealtad y a la imparcialidad.

#### *Elección del proveedor*

La elección de los proveedores y la fijación de las condiciones de compra, se rigen de acuerdo con una valoración objetiva de la

---

calidad, del precio y de la capacidad de asegurar el suministro de bienes y servicios al nivel adecuado a las necesidades. Para Saras Energía son, por tanto, requisitos fundamentales:

- la profesionalidad del interlocutor;
- la disponibilidad, debidamente documentada, de los medios financieros, estructura organizativa, capacidad y recursos técnicos, conocimientos, etc.;
- la existencia y efectiva implementación de sistemas de calidad empresarial, pensados también para garantizar la capacidad de operar con seguridad.

En las relaciones de contrata, de aprovisionamiento y, en general, de suministro de bienes y servicios es obligación de los empleados y colaboradores de Saras Energía;

- adoptar, en la selección de los proveedores, los criterios de valoración previstos en los manuales de la sociedad aplicados en modo objetivo y transparente:
- no impedir a ningún proveedor que posea los requisitos solicitados, la posibilidad de competir en lo estipulado en los contratos, adoptando en la selección de los candidatos criterios objetivos y documentados;
- asegurar en cada concurso una concurrencia suficiente: el incumplimiento de tal norma por motivos contingentes, tiene que estar debidamente autorizado y documentado;
- observar las condiciones pactadas en los contratos;
- mantener un dialogo franco y abierto con los proveedores, en línea con las buenas costumbres empresariales.

*Integridad e independencia en la relación con los proveedores.*

La firma de un contrato con un proveedor y la gestión de la relación con el mismo tiene siempre que apoyarse en una relación de extrema claridad, evitando, donde sea posible, situaciones de reciproca dependencia. Para garantizar la máxima transparencia

---

y eficiencia del procedimiento de compra, Saras Energía predispone:

- la posibilidad de una adecuada reconstrucción de las decisiones adoptadas;
- la conservación de las informaciones, y de la documentación oficial de concursos y de los contratos por el tiempo previsto en las disposiciones legales vigentes.

#### *Tutela de los aspectos ético-ambientales y de seguridad en los suministros*

En la perspectiva de adecuar la actividad de aprovisionamiento de bienes y servicios a principios ético-ambientales y de seguridad, Saras Energía se compromete a introducir, para determinados suministros, requisitos de tipo social y/o medioambiental y/o de seguridad (por ejemplo, la presencia de un sistema de Gestión Ambiental, o la presencia de sistemas de formación del personal en temas relacionados con la seguridad). A tal fin, en cada contrato podrán preverse cláusulas específicas.

## **5.4 Recursos Humanos**

Saras Energía reconoce la importancia clave del interlocutor preferente de Recursos Humanos y la importancia de establecer y mantener con éste relaciones que se sustentan en la lealtad y en la mutua confianza. En tal sentido, se entienden como Recursos Humanos sean empleados, sean colaboradores que prestan sus servicios a favor de la Sociedad bajo fórmulas contractuales diversas de la del trabajador por cuenta ajena.

Todos los empleados/colaboradores se comprometen a actuar lealmente con el fin de respetar las obligaciones derivadas del contrato de trabajo o de lo previsto en el presente Código Ético.

#### *Selección del personal y constitución de la relación contractual*

La valoración del personal a contratar, se efectúa en base a la correspondencia de las características de los candidatos a las

---

necesidades de la empresa, en el respeto de la imparcialidad y de la igualdad para todos los sujetos interesados.

Todo el personal tiene que ser contratado con un contrato de trabajo válido; no se permite ninguna forma de trabajo irregular o contrario a la ley.

En el momento en que se inicia la colaboración, el empleado/colaborador tiene que recibir cumplida información de las características y contenidos de su función, de las normativas vigentes y de retribución y de todas las disposiciones para la gestión de los riesgos relacionados con la salud personal.

#### *Políticas de gestión de los recursos humanos*

Está prohibida cualquier forma de discriminación en relación con las personas. Todas las decisiones tomadas en el ámbito de la gestión y del desarrollo de los recursos humanos se sustentan sobre consideraciones de perfiles de mérito y/o correspondencia entre los perfiles esperados y los perfiles poseídos por los colaboradores. Lo mismo vale para el acceso a tareas y cargos diversos.

En la gestión de las relaciones jerárquicas la autoridad es ejercida con equidad y corrección, evitando todo tipo de abuso. Constituye abuso de posición de autoridad solicitar, como acto debido a un superior jerárquico, prestaciones, favores personales o cualquier comportamiento que suponga una violación del presente Código Ético.

Todos los recursos son valorados plenamente mediante la implementación de las acciones disponibles para favorecer su desarrollo y su crecimiento profesional.

Las funciones competentes tienen por tanto que:

- adoptar criterios de mérito, de competencia y de cualquier modo estrictamente profesionales para cualquier decisión relativa a un subordinado o un colaborador;
- seleccionar, contratar, formar, retribuir y gestionar los empleados o colaboradores sin ningún tipo de discriminación;

- 
- crear un ambiente de trabajo en el que las características personales no den lugar a discriminación.

En el caso de reestructuraciones empresariales se tiene que salvaguardar el valor de los recursos humanos previendo, si fuere necesario, acciones para la formación y/o recalificación profesional.

#### *Relaciones Industriales*

Saras Energía confirma el interés en desarrollar un modelo de relaciones industriales basado en la transparencia, la objetividad y el respeto de los acuerdos.

Este modelo tiene que favorecer las relaciones con las Organizaciones Sindicales, constructivo y destinado a la realización de condiciones de siempre mayor eficiencia y competitividad de la empresa, con el convencimiento que eso pase por la valorización y la mejor utilización de los recursos humanos.

#### *Salud y seguridad*

Saras Energía se compromete a promover y difundir la cultura de la seguridad y del respeto del ambiente, desarrollando el conocimiento de la gestión de los riesgos, promoviendo comportamientos responsables y preservando, sobre todo con acciones preventivas, la salud y la seguridad de todos los colaboradores.

Todos los empleados y colaboradores tienen que respetar escrupulosamente las normas y obligaciones que se derivan de la normativa de aplicación en temas de salud y seguridad; además del respeto de todas las medidas de salud y seguridad previstas en los procedimientos y reglamentos empresariales.

#### *Gestión de las informaciones y privacidad*

La privacidad de los empleados y de los colaboradores está garantizada en el respeto de las normativas de aplicación vigentes, además de estándares operativos que especifiquen las

informaciones recibidas y las correspondientes modalidades de tratamiento y de conservación. Se excluye todo tipo de investigación sobre las ideas, preferencias, gustos personales y la vida privada de las personas.

Los empleados/colaboradores tienen que conocer y actuar en consecuencia con las normas empresariales en tema de seguridad de las informaciones, para garantizar su integridad, la confidencialidad y la disponibilidad. Es obligación de cada empleado/colaborador asegurar la confidencialidad debida por las circunstancias, para cada noticia conocida en ejercicio de sus funciones laborales.

#### *Conflictos de interés*

Cada empleado/colaborador de Saras Energía está obligado a evitar todas las situaciones y todas las actividades en que se pueda manifestar un conflicto con los intereses de la Sociedad o que puedan interferir con la capacidad de asumir, en modo imparcial, decisiones en el mejor interés para la empresa y en el pleno respeto de las normas del Código Ético. Debe, además, abstenerse de obtener ventaja personal por hechos de disposición de bienes empresariales o por la oportunidad de realizar negocios de los que ha tenido conocimiento en el curso del desarrollo de sus propias funciones.

Saras Energía reconoce y respeta el derecho de sus empleados y colaboradores a participar en inversiones, negocios o actividades de otro género ajenas a las realizadas en el interés de la Sociedad, siempre que se trate de actividades consentidas por la Ley y por las normas contractuales y compatibles con las obligaciones asumidas en calidad de colaboradores.

Cada situación que pueda constituir o determinar un conflicto de interés tiene que ser comunicada inmediatamente al superior o al organismo habilitado a la vigilancia del Código Ético. En particular, todos los empleados y colaboradores de Saras Energía deben de evitar conflictos de interés entre las actividades económicas personales y familiares y los cargos que desempeñan en el ámbito de la estructura a que pertenecen. A

---

modo de ejemplo, pero no exhaustivo, provocan conflictos de interés las siguientes situaciones:

- desarrollar funciones de mando (consejero delegado, vocal, responsable de una función operativa) o tener intereses económicos o financieros con proveedores, clientes, competidores o socios comerciales de Saras Energía, también a través de familiares;
- utilización de la propia posición en la empresa o de las informaciones conocidas en su trabajo en modo que pueda crear conflicto entre el interés personal y los de la empresa;
- desarrollo de actividad de trabajo, de cualquier naturaleza, con clientes, proveedores, competidores;
- aceptación u ofrecimiento de dinero, favores o utilidad por personas o empresas que están o pretenden entrar en relación de trabajo con Saras Energía.

En el caso que se manifieste aunque solo la apariencia de un conflicto de interés, el colaborador está obligado a informar a sus propios responsables.

#### *Utilización y salvaguardia de los bienes de la empresa*

Cada empleado/colaborador tiene que obrar con el debido cuidado y diligencia para salvaguardar los bienes de la empresa, adoptando un comportamiento responsable y en línea con los procedimientos operativos predispuestos para regular su utilización, documentando, si fuera oportuno, su uso.

Cada empleado/colaborador es responsable de la protección de los recursos a él encomendados y tiene la obligación de informar inmediatamente a las estructuras empresariales habilitadas al respecto de eventuales amenazas o hechos dañinos para la Sociedad misma o para sus bienes. En particular:

- 
- cada empleado/colaborador debe evitar usos impropios que puedan causar costes indebidos, daños o reducción de eficiencia o estén en todo caso en contraste con el interés de la Sociedad;
  - cada empleado/colaborador debe de adoptar escrupulosamente cuanto esté previsto en las políticas y procedimientos empresariales, al objeto de no comprometer la funcionalidad, la protección y la seguridad de los sistemas informáticos, equipos e instalaciones de la Sociedad;
  - cada empleado/colaborador debe operar siempre en el respeto de las normas de seguridad previstas en la Ley y en los procedimientos internos, con el fin de prevenir posibles daños a cosas, personas o al ambiente;
  - cada empleado/colaborador debe utilizar los bienes de la empresa de cualquier naturaleza y valor según su correcto uso y en el respeto de la Ley y de las normas internas de la empresa ;
  - todos los bienes de la empresa se tienen que utilizar exclusivamente para fines inherentes y relacionados con el ejercicio de la actividad empresarial y, en todo caso, está prohibido, excepto cuando esté previsto por normas específicas, la utilización o la cesión de los bienes mismos por parte de terceros o a terceros, aunque sea temporalmente;
  - cada empleado/colaborador debe operar, en el límite de las posibilidades, con el fin de reducir el riesgo de robos, daños u otras amenazas a los bienes y recursos a él asignados o presentes en la Empresa, informando inmediatamente las funciones habilitadas al respecto en caso de situaciones anómalas.

*Respeto de las normas contenidas en el Código Ético*

Cada empleado/colaborador debe conocer las normas contenidas en el Código Ético y las normas de referencia que regulan la

actividad desarrollada en el ámbito de sus propias funciones, que se derivan de la Ley o de los procedimientos y reglamentos internos.

Cada empleado/colaborador debe además aceptar en forma explícita sus propios deberes que se derivan del presente Código Ético, en el momento en que nace la relación de trabajo o de primera difusión del código. En particular, los empleados/colaboradores tienen la obligación de:

- abstenerse de adoptar comportamientos contrarios a las normas contenidas en el Código Ético;
- dirigirse a sus superiores, o al organismo habilitado para la vigilancia del Código Ético, en el caso de solicitud de aclaraciones sobre las modalidades de aplicación de las mismas;
- trasladar a sus superiores, o al organismo habilitado para la vigilancia del Código Ético cualquier noticia, detectada directamente o conocida mediante terceros, de posible violación del código y cualquier solicitud expresa que le hayan dirigido de violar el mismo;
- colaborar con las estructuras competentes a verificar las posibles violaciones;
- informar debidamente a terceros con quien se tengan contactos en el ámbito de las relaciones de trabajo de la existencia del código y de los compromisos y obligaciones a que les obliga;
- exigir el respeto de las obligaciones que se refieren directamente a su actividad;
- adoptar las oportunas medidas internas y, si son de su estricta competencia, las externas en caso de falta de cumplimiento por parte de terceros de la obligación de atenerse a las normas del Código Ético.

---

## 5.5 Ambiente y seguridad

Saras Energía considera los temas vinculados con el ambiente y la seguridad como verdadero y propio negocio de la Sociedad, también en consideración del sector en el cual opera, y contribuye de manera constructiva a la sostenibilidad ecológica en todas sus actividades, en el respeto de los derechos y de las generaciones futuras.

Las estrategias de la Sociedad están orientadas de acuerdo con una óptica que responda a los principios de desarrollo sostenible; en particular, con una continua atención y cuidado a que el desarrollo de las actividades empresariales se realice conforme a las directivas nacionales e internacionales sobre el tema.

La gestión operativa debe de hacer referencia a criterios avanzados de salvaguardia ambiental y de eficiencia energética, persiguiendo la mejora de las condiciones de salud y de seguridad en el trabajo.

La investigación y la innovación tecnológica tienen que dedicarse en particular a la promoción de productos, servicios y procesos lo más compatibles posible con el ambiente y con la seguridad y la salud de los operadores.

Los empleados/colaboradores, en el ámbito de sus propias funciones, participan en el proceso de prevención de los riesgos, de salvaguardia del ambiente y de prevención de la salud y de la seguridad de ellos mismos, de los compañeros y de los terceros.

En particular, Saras Energía, también mediante la colaboración activa de sus empleados /colaboradores, se compromete a:

- promover y actuar cada razonable iniciativa destinada a minimizar los riesgos y a remover las causas que puedan poner en peligro la seguridad y la salud de las personas;
- prestar continua atención y empeño a la mejora de sus propios objetivos ambientales, minimizando el impacto negativo sobre el entorno y utilizando debidamente y responsablemente los recursos naturales ;

- 
- valorar con la debida anticipación los impactos ambientales de las nuevas actividades, procesos y productos;
  - colaborar con sus interlocutores preferentes, sean internos (por eje. empleados) sean externos (eje. organismos), con el objeto de optimizar la gestión de los temas de Salud, Seguridad y Ambiente;
  - mantener elevados estándares de seguridad y salvaguardia del ambiente mediante la implementación de adecuados sistemas de gestión y seguimiento;
  - desarrollar una continua labor de información, formación y sensibilización, en la certeza que para el conseguimiento de los objetivos de seguridad y salvaguardia ambiental es determinante la contribución activa de todos los empleados/colaboradores.

De modo coherente con los principios citados para la salvaguardia del ambiente y la prevención de los riesgos, Saras Energía ha predispuesto y aplica específicos procedimientos para la gestión de la seguridad y para el sistema de gestión ambiental y procedimientos de seguridad para la gestión de las descargas de buques.

Cada empleado, colaborador o tercero interesado está obligado a respetar escrupulosamente tales procedimientos y reglamentaciones, cuya violación se entenderá como violación del presente Código Ético.

## **5.6 Colectividad**

Saras Energía es consciente de los efectos de su actividad en el entorno, del desarrollo económico y social y del bienestar general de la colectividad y pone el máximo interés en el desarrollo de sus actividades de respetar los intereses generales.

Por este motivo, busca desarrollar cada actividad en el respeto de la comunidad local y nacional. Saras Energía considera que el diálogo con los interlocutores preferentes es de importancia estratégica para un correcto desarrollo de su

---

actividad y por tanto crea, si es posible, un canal estable de diálogo con las asociaciones que representan a sus interlocutores preferentes, con el fin de cooperar en el respeto de los intereses de las partes.

#### *Relación con organizaciones y partidos políticos*

Saras Energía se abstiene de realizar todo tipo de presión directa o indirectamente a políticos, no financia a los partidos, ni a sus representantes o candidatos, ni efectúa sponsorizaciones de congresos o actos que tengan una finalidad exclusivamente de propaganda política.

#### *Relación con actividades no lucrativas*

Saras Energía considera con simpatía, y si fuera procedente, prestar sostén a iniciativas sociales y culturales orientadas a la promoción de la persona y a la mejora de la calidad de la vida.

#### *Relación con los medios de comunicación y difusión de las informaciones*

Saras Energía se compromete a comunicar al exterior informaciones verdaderas y transparentes. Las relaciones con los medios de comunicación se configuran sobre la base de este principio y son de exclusiva competencia de las funciones de la empresa a tal efecto habilitadas. Los empleados/colaboradores no pueden dar informaciones al exterior, ni comprometerse a darlas, sin la autorización de las funciones competentes.

De ninguna manera ni modo los empleados/colaboradores pueden ofrecer pagos, regalos, u otras ventajas con el fin de influenciar la actividad profesional de los medios de comunicación, o que puedan razonablemente ser interpretados como tales.

---

## 5.7 Administración Pública

La asunción de compromisos con las Administraciones e Instituciones Públicas está reservada exclusivamente a las funciones de la empresa debidamente autorizadas. Por este motivo es necesario que se recopile y se guarde la documentación que resume los procedimientos mediante los cuales la Sociedad entra en contacto con la Administración Pública.

Saras Energía, a través de sus empleados, colaboradores o representantes, no tiene que prometer u ofrecer a ningún empleado y funcionario públicos, pagos, bienes o ventajas de otro genero con el fin de obtener ventajas de ningún tipo.

Esta prohibida cualquier forma de regalo a empleados o funcionarios públicos, de todo tipo, nacionales e internacionales, o a sus familiares, o mediante personas interpuestas, tales que puedan influenciar su independencia de juicio o inducir a obtener ventajas de cualquier tipo para la Sociedad. Tal norma no admite ningún tipo de excepción, tampoco en aquellos Países donde ofrecer regalos de valor a socios/colaboradores comerciales es considerado normal.

Cualquier empleado que reciba directa o indirectamente propuestas de beneficios por parte de empleados o funcionarios públicos, tiene que informar inmediatamente al organismo interno habilitado para la vigilancia del Código Ético, y si es un tercero a su interlocutor en la empresa. Las relaciones con las Instituciones del Estado nacionales o internacionales, se manifiesta exclusivamente a formas de comunicación para explicar las actividades de Saras Energía, a contestar solicitudes y/o requerimientos, y a poner de manifiesto la posición de la Sociedad sobre temas relevantes. A tal fin Saras Energía, se compromete a:

- operar, sin ningún tipo de discriminación, a través de los canales de comunicación usuales con los interlocutores de las instituciones a nivel nacional, internacional, comunitario, autonómico o local;

- representar sus propios intereses y posiciones en modo transparente, riguroso y coherente, evitando posturas de confrontación;
- evitar falsificación y/o alteración de declaraciones o datos con el objeto de obtener una ventaja indebida o cualquier otro tipo de beneficio para la Sociedad;
- abstenerse de destinar fondos públicos para fines diferentes para los que se han percibido.

Saras Energía acata plena y escrupulosamente las reglas emitidas por las autoridades u organismos que regulan el mercado y no niega ni esconde o retrasa ninguna información que le sea requerida por tales autoridades o por otros órganos de control e inspección.

---

## Apéndice –

### **Sistema de control interno y modalidad de actuación del Código Ético**

#### *Sistema de control interno*

Es política de la Sociedad difundir a todos los niveles una cultura que se caracterice por la certeza de la existencia de controles y por la asunción de una mentalidad orientada al control. La actitud hacia los controles tiene que ser positiva por la contribución que estos dan a la mejora de la eficiencia

Por controles internos se entienden todos los instrumentos necesarios y útiles a orientar, gestionar y verificar las actividades de la empresa con el objetivo de asegurar el respeto de la leyes y de los procedimientos empresariales, proteger los bienes de la empresa y la salud y seguridad de las personas, gestionar eficazmente las actividades y elaborar datos contables y financieros precisos y completos.

El sistema de control interno en su totalidad tiene que garantizar razonablemente:

- el respeto de las leyes vigentes, de los procedimientos y del Código Ético de la empresa;
- el respeto de las estrategias y de las políticas empresariales;
- la salvaguardia de los bienes de la empresa, materiales e inmateriales;
- la eficacia y la eficiencia de la gestión empresarial;
- la corrección de la información financiera, contable y de gestión interna y externa.

La responsabilidad de realizar un sistema de control interno eficaz es común a todo nivel de la estructura organizativa; por consiguiente, todos los colaboradores en el ámbito de las funciones desarrolladas son responsables de la definición y del correcto funcionamiento del sistema de control.

#### *Organismo de vigilancia en materia de actuación del Código Ético*

Se constituye expresamente un organismo de vigilancia a cuyo cargo están las siguientes funciones en merito a la actuación del Código Ético:

- controlar la aplicación del Código Ético por parte de los sujetos interesados, mediante la aplicación de programas específicos de control, y recogiendo eventuales indicaciones de los interlocutores preferentes internos y externos;

- 
- reportar periódicamente al Consejo de Administración sobre los resultados de la actividad desarrollada, señalando eventuales violaciones del código de razonable importancia;
  - exponer pareceres en merito a la revisión de las más importantes políticas y procedimientos empresariales, con el objetivo de garantizar la coherencia con el Código Ético;
  - proveer, si fuere necesario, a la propuesta de la revisión periódica del código.

#### *Comunicación y formación*

El Código Ético se pone en conocimiento de todos los sujetos interesados internos y externos por medio de la oportuna actividad de comunicación. Al fin de asegurar la correcta comprensión del Código Ético, la función del personal prepara y realiza, también siguiendo las eventuales indicaciones del organismo habilitado a la vigilancia para la aplicación del código, un plan anual de comunicación/formación para favorecer el conocimiento de los principios y de las normas contenidas en el Código Ético. Las iniciativas de formación pueden ser diferenciadas según el rol y la responsabilidad de los colaboradores.

#### *Comunicación de los sujetos interesados*

La Sociedad procede a establecer los canales de comunicación a través de los cuales los sujetos interesados podrán dirigir sus comunicaciones en merito al Código Ético o a su eventual violación.

Como alternativa, todos los sujetos interesados podrán indicar, por escrito y de forma no anónima, cada violación o sospecha de violación del Código Ético al organismo habilitado a la vigilancia de la aplicación del código, que procederá a un análisis de las señalizaciones, escuchando eventualmente al autor y al responsable de la presunta violación. El organismo actúa en modo de garantizar a los interesados contra todo tipo de represalia, entendida como acto que pueda dar lugar a la mínima sospecha de ser una forma de discriminación o penalización. Se asegura además la máxima confidencialidad de la identidad de los interesados, salvo las obligaciones de la Ley.

---

### *Violación del Código Ético*

En el caso de certeza de violación del Código Ético, el organismo de vigilancia de la aplicación del mismo, comunicará el hecho y las eventuales sugerencias que estime oportunas al Consejo de Administración.

Las funciones competentes de la empresa, puestas al día por los organismos antes citados, definen las medidas a adoptar según las normativas en vigor, se aseguran de su actuación y comunican del éxito obtenido al organismo de vigilancia.

### *Disposiciones sancionadoras*

El Código Ético, al enunciar valores fundamentales, llama a los empleados a hacer propios estos valores y a aplicarlos a través de comportamientos coherentes con ellos.

Saras Energía, aún en el convencimiento que todo el personal no tendrá dificultad en adoptar los comportamientos arriba citados en cuanto los usos y comportamientos de la empresa ya se distinguían por el respeto de los valores ahora escritos, hace suyo el derecho-obligación de vigilar el cumplimiento del Código Ético, poniendo en marcha todas las acciones de prevención y de control. El acatamiento de las normas del Código Ético tiene que considerarse parte esencial de las obligaciones contractuales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores. La violación de las normas del Código Ético podrán constituir incumplimiento de las obligaciones primarias de la relación de trabajo o relación ilícita disciplinar, en el respeto de lo establecido en el artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores, con todas las consecuencias de la Ley, también en orden a la conservación del puesto de trabajo, y podrá comportar el resarcimiento de los daños sufridos por la empresa.

El cumplimiento de las normas del Código Ético tiene que constituir parte esencial de las obligaciones contractuales asumidas por los colaboradores y /o los sujetos que mantienen relaciones de negocio con la Sociedad. La violación de las normas del Código Ético podrá constituir, por lo tanto, incumplimiento de las obligaciones contractuales, con todas las consecuencias de ley, también en orden a la resolución del contrato y/o del cargo y podrá comportar el resarcimiento a la empresa de los daños ocasionados.

---

*Disposición final*

El presente Código Ético, recopilativo de la praxis empresarial, es aprobado por el Consejo de Administración de Saras Energía, S.A.U. Cada modificación y/o extensión del mismo deberá ser aprobado por este órgano y comunicada inmediatamente a los destinatarios de la misma.

